



Nota informativa

Rev. 31

INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN ESPAÑA:
INCIDENCIA EN LAS EXPORTACIONES GANADERAS

20 de enero de 2026

El pasado día 18 de julio de 2025, el Laboratorio Nacional de Referencia de Algete ha confirmado la notificación realizada por las autoridades veterinarias de la Junta de Extremadura, de un foco de Influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), serotipo H5N1, en una explotación de un censo aproximado de 7.000 pavos de engorde de 60 días de edad, localizada en el municipio de Ahillones, comarca de Azuaga, provincia de Badajoz, Extremadura.

Se considera que la vía más probable de introducción del virus en la granja ha sido por medio de contacto indirecto con aves silvestres, dado que, en la última semana se estaban realizando las pruebas laboratoriales para confirmar dos casos de IAAP en ocas silvestres en dos localizaciones distintas de Extremadura: Casar de Cáceres (provincia de Cáceres) y Corte de Peleas (provincia de Badajoz).

El 28 de julio de 2025 se declaró un segundo foco de Influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), serotipo H5N1, en una explotación de 50.000 gallinas reproductoras localizada en el municipio de Alcolea del Tajo, comarca de Oropesa, en provincia de Toledo.

El 04 de septiembre se declaró hoy un foco de Influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), serotipo H5N1, en una explotación de aves de corral de engorde localizada en el municipio de El Cerro de Andévalo, comarca de Andévalo Oriental (Valverde del Camino), provincia de Huelva, Andalucía.

Adicionalmente, las autoridades veterinarias de la Junta de Andalucía han comunicado una sospecha clínica de IAAP, en una explotación de aproximadamente 8400 aves de corral localizada en el municipio de Valverde del Camino, comarca de Andévalo Oriental (Valverde del Camino), provincia de Huelva, a unos de 20 km del foco previamente notificado el pasado 4 de septiembre, y sin relación epidemiológica aparente entre ambos. Se confirma el positivo el día 8 de septiembre.

El 8 de septiembre las autoridades veterinarias de la Junta de Castilla-La Mancha han notificado hoy un foco de Influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), subtipo H5N1, en una explotación de gallinas reproductoras localizada en el municipio de Pozo de Guadalajara, comarca y provincia de Guadalajara.

El 19 de septiembre las autoridades veterinarias de la Junta de Castilla y León notificaron un nuevo foco de Influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), subtipo H5N1, en una explotación de gallinas ponedoras con un censo aproximado de 760.000 aves, localizada en el municipio de Olmedo, comarca de Olmedo, en la provincia de Valladolid.

El 1 de octubre se han notificado en España 3 nuevos focos de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) H5N1 en granjas de aves de corral, 2 de ellas en Castilla y León y la tercera en la Comunidad de Madrid.

Los dos focos notificados por Castilla y León han sido notificados en sendas granjas localizadas en el radio de 3 km del foco de IAAP H5N1 previamente confirmado el 19 de septiembre en el municipio de Olmedo (Valladolid). La primera granja tiene un censo de 14.000 gallinas camperas y la segunda 88.000 gallinas ponedoras.

El foco notificado en la Comunidad de Madrid ha tenido lugar en una granja de 450.000 gallinas ponedoras, localizada en el municipio de Valdemoro (provincia de Madrid).

El 06 de octubre las autoridades veterinarias de la Junta de Castilla y León han notificado un nuevo foco en una granja de gallinas ponedoras con un censo aproximado de 727.251 aves, localizada aproximadamente a 5 km del foco de IAAP H5N1 previamente confirmado el 19 de septiembre en el municipio de Olmedo (Valladolid).

El 13 de octubre se ha notificado un nuevo foco de IAAP H5N1 en una granja de gallinas ponedoras con un censo aproximado de 66.000 aves, localizada en la zona de vigilancia del foco nº 10 confirmado el 6 de octubre en el municipio de Olmedo, comarca de Olmedo (provincia de Valladolid).

El 15 de octubre se ha notificado un nuevo foco de IAAP H5N1 en una granja de gallinas ponedoras con un censo aproximado de 315.000 aves situada en el municipio de Olmedo, (provincia de Valladolid).

El 29 de diciembre las autoridades veterinarias de Cataluña han notificado hoy, 29 de diciembre, un foco de Influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), subtipo H5N1, en una explotación de ponedoras con un censo aproximado 235.000 gallinas localizada en la comarca de Urgell, en la provincia de Lleida.

El 13 de enero de 2026, se notificó un nuevo foco de Influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), subtipo H5N1, en la comarca de Pla d'Urgell, provincia de Lleida, localizado dentro del radio de 3 km del foco previamente confirmado el pasado 26 de diciembre en el municipio de Bellpuig (comarca de Urgell, provincia de Lleida).

Como consecuencia de ello, **España ha perdido el Estatus de país libre de Influenza Aviar ante la OMSA**, con sus consiguientes repercusiones en materia de exportación, al verse afectadas las condiciones que han de ser acreditadas en los diversos certificados sanitarios de exportación.

A raíz de esta notificación, todos los certificados en cuya atestación sanitaria figura el requisito de “País libre de Influenza aviar” han sido bloqueados en la aplicación informática de CEXGAN.

Además, se mantienen restricciones del anterior foco de 2022, cuando diversos países terceros se dirigieron a este Departamento informando de la adopción de medidas restrictivas adicionales a las importaciones procedentes de España, estas restricciones figuran en el Anexo 2 y se irán actualizando con las nuevas medidas que se notifiquen a raíz del nuevo foco declarado hoy

Se aconseja revisar periódicamente esta nota para tener información actualizada.

Cualquier novedad en este ámbito se irá incorporando en posteriores revisiones de esta nota.

Anexo 1:

Relación de certificados bloqueados en CEXGAN por contener el requisito de procedencia de un país libre de Influenza Aviar de alta patogenicidad

DESTINO	CERTIFICADO
Arabia Saudita	ASE-3570. Aves
Argelia	ASE-1579. Aves Ornamentales
Argelia	ASE-3713. Carne y productos derivados de aves de corral
Argentina	ASE-1586. Palomas deportivas
Argentina	ASE-3649. Huevos para incubar de aves domésticas y aves de corral de un día
Armenia	ASE-2189. Huevo en polvo y otros productos de huevos procesados
Aruba	ASE-1058. Aves (previo)
Bangladesh	ASE-2844 Pollitos de un día y huevos incubar
Bangladesh	DSP-35. Palomas
Bolivia, Ecuador, Venezuela	ASE-3550. Embutidos y productos de ave
Bosnia- Herzegovina	ASE-1555. Carne de ave
Brasil	ASE-3086. Huevos y ovoproductos
China	ASE-3822. Aves distintas de corral (incluyendo palomas)
Colombia	ASE-1633. Aves de ornato
Colombia	ASE-1040. Huevos fértiles codorniz
Colombia	ASE-2228. Huevos fértiles aves de corral
Colombia	ASE-2229. Aves de corral de un día
Colombia	ASE-2229. Atestación sanitaria
Colombia	ASE-3095. Palomas mensajeras
Corea del Sur	ASE-1078. Pieles de aveSTRUZ
Corea del Sur	ASE-3244. Huevos de consumo
Costa Rica	ASE-2178. Hemoderivados de origen aviar alimentación animal o fertilizante
Costa Rica	DSP-46. Pollitos de un día y huevos para incubar
Ecuador	ASE-3766. Huevos para incubar
Ecuador, Venezuela	ASE-279. Carne y/o despojos de aves
Emiratos Árabes Unidos	ASE-3183. Aves ornamentales
Emiratos Árabes Unidos	ASE-3184. Pollitos de un día
Emiratos Árabes Unidos	ASE-3185. Huevos para incubar
Estados Unidos de América, Puerto Rico	ASE-2544. Aves zoológicos
Georgia	ASE-3091. Aves ornamentales

DESTINO	CERTIFICADO
Georgia	ASE-3091. Aves ornamentales Georgia
Gran Bretaña	ASE-3744 Carne separada mecánicamente aves de corral. GBHC332v1.0
Hong Kong	ASE-3358. Aves de compañía comerciales
Hong Kong	ASE-3358. Declaración del propietario/exportador
India	DSP-2174. Carne y productos cárnico de ave
India	DSP-3708 Colágeno de origen aviar
Iraq	DSP-2959. Pollitos de un día. (Región del Kurdistán)
Japón	ASE-1817. Alimento para animales de compañía a base de carne, huesos , vísceras y productos cárnico de ave
Japón	ASE-3568. Aves
Libia	ASE-1536. Carne y productos cárnico de ave
Libia	ASE-2117. Palomas y aves ornamentales
Malasia	ASE-2284. Aves de caza/aves de compañía
Malasia	ASE-3493. Pollitos de un día y huevos incubar
Malasia	ASE-3738. Aves comerciales
Mali	ASE-1785. Pollitos de un día y huevos para incubar
Marruecos	ASE-1206. Palomas mensajeras
Marruecos	ASE-1860. Huevos pavo para incubar
Marruecos	ASE-1865. Huevos para consumo humano
Marruecos	ASE-3486. Aves distintas corral
Mauritania	DSP-2306. Pollitos de un día y huevos para incubar
México	ASE-423 Gallos de pelea
México	ASE-1154 Pollitos de hasta 3 días
México	ASE-1340 Huevos de ave de consumo humano
México	ASE-2518. Huevo procesado
Moldavia	ASE-1872. Plumas o plumones de ave
Nueva Caledonia	ASE-1967. Productos compuestos con ingredientes cárnico de porcino y de ave para consumo humano
Nueva Caledonia	DSP-3529. Productos alimenticios compuestos
Omán	ASE-1442. Carne y productos cárnico de ave
Omán	DSP-137. Huevos de consumo
Paraguay	ASE-1999. Productos cárnico de ave
Perú	ASE-2156. Carne cruda y/o despojos de gallo o gallina
Perú	DSP-2651. Embutidos y productos similares de ave
Qatar	DSP-138. Huevos de consumo
República Dominicana	ASE-1713. Ovoproductos
Serbia	ASE-3459. Ovoproductos consumo humano
Singapur	ASE-3122. Huevos frescos consumo humano
Singapur	ASE-3123. Huevos procesados y ovoproductos
Sri Lanka	ASE-1870. Carne y productos cárnico de ave
Sri Lanka	ASE-2337. Aves mascotas comerciales
Sudáfrica	ASE-2285. Carne de ave
Sudáfrica	ASE-3427. Aves cautivas distintas aves corral (incluyendo palomas)
Sudáfrica	ASE-3440. Pollitos de un día
Sudáfrica	ASE-3482. huevos para incubar
Sudáfrica	DSP-2025. Alimentos con carne cocinada y/o lácteos y/o productos con huevo.
Tailandia	ASE-2103. Pollitos de un día y huevos incubar
Tailandia	ASE-3356. Aves distintas de las corral
Taiwan	ASE-1667. Accesorios masticables para animales de compañía

DESTINO	CERTIFICADO
Taiwán	ASE-3860. Aves distintas de corral
Turquía	DSP-3512. Ovoproductos
Ucrania	ASE-2722. Carne de Ave
Uruguay	DSP-111. Palomas mensajeras



Anexo 1: Restricciones o condiciones adicionales impuestas por países terceros

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Arabia Saudí	<p>Restringe la importación de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Halcones: solo se permite la importación de halcones si van a participar en eventos. El cargamento debe ir acompañado de una carta de invitación por parte del "Saudi Falcons Club", así como del certificado de exportación. La carta debe incluir detalles como el número de halcones, la raza, el número de identificación de cada uno, los detalles del pasaporte de los animales, etc. <p>La página web del "Saudi Falcons Club": https://sfc.org.sa/sa/en.</p> <p>Se permite la importación de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pollitos de un día.- Huevos para incubar.
Argelia	<p>Se suspenden las importaciones de pollitos de un día y huevos para incubar con fecha 5 de octubre.</p> <p>Se reabren las importaciones de pollitos de un día y huevos para incubar.</p>
China	<p>Suspende las importaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Genética aviar, incluyendo aves no de corral.- Alimentos para animales de compañía en el caso de que contengan ingredientes de origen aviar.- Aves de corral y productos relacionados provenientes de España (productos originados de aves de corral que están sin procesar o procesados, pero que aún tienen el potencial de transmitir enfermedades).- Desechos de animales y plantas, sobras de comida, etc., descargados de barcos, aviones y otros medios de transporte procedentes de España.
Colombia	<p>Suspende las importaciones de aves vivas, material genético, productos y subproductos de origen aviar procedentes de España.</p> <p>Se exceptúa de la presente suspensión las mercancías consideradas seguras según en código de la OMSA:</p> <ul style="list-style-type: none">- productos cárnicos de aves de corral tratados térmicamente en un contenedor herméticamente cerrado, con un valor F0 de 3 o superior;- alimento seco para mascotas (extrusionado) e ingredientes con una cubierta después de la extrusión;- harinas protéicas de desechos, harinas de sangre, harina de plumas y aceite de aves de corral;- plumas y plumones de aves de corral y de otras aves lavadas y secadas al vapor.



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	O cualquier producto que haya sido sometido a un tratamiento de inactivación según lo recogido con los capítulos 10.4.19, 10.4.20, 10.4.21, 10.4.23, 10.4.24 y 10.4.25 del código de la OMSA.
Costa Rica	Suspende las importaciones de las mercancías de riesgo definidas en el Capítulo 10.4 “Infección por los Virus de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad” del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, provenientes de las provincias de Badajoz, Toledo, Huelva, Guadalajara, Valladolid y Madrid. A excepción de aquellas mercancías que puedan ser objeto de algunas medidas de mitigación en origen, de conformidad con lo señalado en ese Capítulo del Código Sanitario mencionado y para lo cual en el Certificado Sanitario que acompaña a las importaciones se deberá declarar la medida de mitigación a la cual fue alguna de la mercancía de origen aviar, ya sea tratamiento de irradiación o bien el tiempo y temperatura de cocción, de pasteurización o de esterilización.
Cuba	Suspende las importaciones de carne de ave y sus productos procedentes de las Comunidades autónomas de Extremadura, Castilla La Mancha y Madrid, así como de las provincias de Huelva y Valladolid a partir del 27/06/25. Se suspenden las importaciones de carne de ave y sus productos procedentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña a partir del 08/12/25. Se exceptúan de esta restricción, aquellas mercancías que por su forma de elaboración y bajo riesgo se obtengan a partir de huevos deshidratados.
Emiratos Arabes Unidos	Prohibición de la importación de todo tipo de aves vivas, domésticas y silvestres, sus despojos no tratados térmicamente, aves ornamentales, pollitos de un día, a excepción de halcones cautivos Los halcones cautivos deben ir acompañados de un Informe de laboratorio con resultado negativo a pruebas de Influenza Aviar (H5/H7). Este análisis puede ser previo a la exportación, o bien se puede hacer en destino. Se permite la exportación de carne de ave, productos cárnicos, despojos tratados térmicamente, huevos para consumo y huevos para incubar procedentes de zonas libres de enfermedad.
Hong Kong	Se suspenden las importaciones de: <ul style="list-style-type: none">- Carne de ave (canales, partes y vísceras) y productos aviares (incluido los huevos) para consumo humano procedentes de las provincias de Badajoz, Toledo, Huelva, Guadalajara, Valladolid, Madrid y Lleida en España.- Aves vivas desde cualquier parte del territorio español. Si la carne y productos aviares han sido sometidos a los tratamientos de inactivación establecidos en el código de la OMSA no estarán sujetos a dicha restricción de importación.



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	<ul style="list-style-type: none">- Alimentación animal: Si los productos contienen material de origen aviar, deben haber sido tratados para asegurar la destrucción del virus de la Gripe aviar mediante un tratamiento térmico de acuerdo con los artículos relevantes del Capítulo 10.4 del Código Terrestre de la OMSA. <p>Si la alimentación animal involucra a especies incluidas en el CITES, será necesario solicitar la correspondiente licencia/permiso. Recomendamos contactar al ht_cites@afcd.gov.hk para verificar si las especies en cuestión están listadas.</p>
Japón	<p>Suspende las importaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aves vivas.- Productos avícolas a partir del 18 de julio. <p>Los productos procedentes de aves sacrificados o huevos puestos el 24/06/2025 o antes, que hayan sido elaborados (incluidos el envasado), almacenados y transportados de forma segura y higiénica desde punto de vista sanitaria hasta su exportación, quedarán excluidos de la medida de suspensión de importación y deben ir acompañados del certificado complementario disponible en el anexo 4 de esta instrucción. En este caso, el inspector deberá tachar a mano la palabra shipment y escribir packing en los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none">- ASE - 2008 - apartado IV.d: "Spain has been free from avian influenza (7) for at least 90 days before the day of shipment packing of the exported poultry meat or meat products".- ASE- 1706 y DSP-126 - apartado IV.b: "Spain has been free from notifiable Avian influenza, for at least 90 days before the day of shipment packing of the exported eggs or egg products. "
Malasia	<p>Suspende la importación de aves vivas y productos avíares, incluyendo huevos para incubar y pollitos y patitos de un día.</p> <p>Se reconoce la regionalización para genética aviar.</p>
Marruecos	Ovoproductos: Los ovoproductos sometidos a un tratamiento térmico deberán ir acompañados, además del certificado de exportación, de una atestación complementaria que indique el tratamiento al que han sido sometidos, de acuerdo con las recomendaciones de la OMSA. (Anexo 5)
México	<p>Suspende las importaciones de lo siguientes productos procedentes de Badajoz, Toledo, Huelva, Guadalajara, Valladolid, Madrid y Lleida:</p> <ul style="list-style-type: none">- Huevo fértil.- Pollitos de hasta 3 días.- Aves canoras, ornato, rapaces y mascotas.- Carne de ave.- Huevo para plato.
Nueva Caledonia	En las comunidades autónomas donde se ubican las explotaciones en las que se han notificado los focos de IAAP (Extremadura, Castilla La Mancha, Andalucía, Castilla y León, Madrid y Cataluña), sólo se permite la exportación de productos avícolas (carne



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	<p>y productos cárnicos de ave, huevos y ovoproductos) producidos a partir de la fecha de notificación del primer foco por comarca deben haber sido sometidos a un tratamiento de inactivación del virus de Influenza Aviar de alta patogenicidad (IAAP).</p> <p>Para el resto del territorio, la exportación de estos productos amparados por el DSP-158 debe ir acompañados de la ATESTACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXO VII-6 DEL DECRETO N° 2014-333 DEL 13/02/2014) EN LINEA CON LA EPIDEMIA DE INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD O ENFERMEDAD DE NEWCASTLE</p>
Qatar	<p>Se permite la importación de halcones siempre y cuando dispongan de un permiso de importación válido.</p>
Rusia	<p>Se prohíbe la importación desde las provincias españolas de Lleida, Segovia, Huelva, Sevilla, Valladolid, Badajoz, Guadalajara y Toledo y de las Comunidades autónomas de Castilla y León y Madrid de los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aves vivas y huevos para incubar; carne de ave, productos cárnicos elaborados con ave y todo tipo de productos avícolas que contengan en su composición derivados de la transformación de aves, salvo aquellos productos sometidos a un tratamiento que asegure la inactivación del virus de la influenza aviar, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE;- Piensos y aditivos para aves (excepto los de origen vegetal, de síntesis química o microbiológica); equipos usados para la cría, sacrificio y despiece de aves.- Equipos usados para el alojamiento, sacrificio y procesado de aves. <p>Asimismo, se prohíbe el tránsito desde dicho territorio por la Federación de Rusia de los siguientes productos:</p> <p>— Aves vivas.</p> <p>Deben ir acompañadas de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información cartográfica sobre las zonas de vigilancia y de protección, así como sobre la localización de las explotaciones avícolas desde las cuales se planea exportar productos avícolas a la Federación de Rusia en relación con la zona afectada por influenza aviar.• Resultados del programa de vigilancia conforme a los artículos 10.4.27–10.4.30 del Código de la OIE en la zona de acceso restringido y en la zona de control, incluida el área libre de influenza aviar. Con el fin de confirmar el estatus de las explotaciones avícolas libres de influenza aviar, deberán aportarse los resultados de los estudios de monitoreo según el artículo 10.4.30 del Código de la OIE.• Información sobre los resultados de la investigación epizootiológica en los establecimientos infectados y sobre las medidas aplicadas para rastrear el origen y la dirección de propagación del brote. <p>En este sentido, las exportaciones de productos avícolas desde España hacia la Federación de Rusia se permiten únicamente desde las zonas y explotaciones libres de influenza aviar altamente patógena, conforme al anexo 6.</p> <p>La emisión del ASE-1284 con destino Rusia, deberá ir acompañada del certificado complementario asociado a dicho certificado en el que ya se excluye el origen de los productos de provincias afectadas por Influenza y Enfermedad de Newcastle.</p>



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	<p>Los piensos y aditivos de piensos con ingredientes de origen aviar podrán exportarse aun procediendo de las provincias restringidas si han recibido un tratamiento térmico equivalente a los de inactivación que describe el Código de la OMSA.</p>
Singapur	<p>Se prohíbe la importación de aves/productos derivados procedentes de las siguientes regiones:</p> <p>Ahillones, Azuaga, Badajoz, Extremadura (zona de vigilancia – 10km) – Entrada en vigor de la restricción: 18-Jul-25. Los productos derivados de aves sacrificadas hasta el 4-Jul-25 y exportados hasta el 18-Jul-25 serán admitidos en Singapur.</p> <p>Alcolea de Tajo, Oropesa, Toledo (zona de vigilancia – 10km) - Entrada en vigor de la restricción: 28-Jul-25. Los productos derivados de aves sacrificadas hasta el 14-Jul-25 y exportados hasta el 28-Jul-25 serán admitidos en Singapur.</p> <p>El Cerro de Andévalo, Huelva (zona de vigilancia – 10km) – Entrada en vigor de la restricción: 4-Sept-25. Los productos derivados de aves sacrificadas hasta el 21-Ago-25 y exportados hasta el 4-Sept-25 serán admitidos en Singapur.</p> <p>Pozo de Guadalajara, Guadalajara (zona de vigilancia – 10km) – Entrada en vigor de la restricción: 8-Sept-25. Los productos derivados de aves sacrificadas hasta el 25-Ago-25 y exportados hasta el 8-Sept-25 serán admitidos en Singapur.</p> <p>Olmedo, Olmedo, Valladolid, Castilla y León (zona de vigilancia – 10km) – Entrada en vigor de la restricción: 9-Sept-25. Los productos derivados de aves sacrificadas hasta el 26-Ago-25 y exportados hasta el 9-Sept-25 serán admitidos en Singapur.</p> <p>El Cerro de Andévalo, Andévalo Oriental, Valverde del Camino, Huelva, Andalucía (zona de vigilancia – 10km) – Entrada en vigor de la restricción: 19-Sept-25. Los productos derivados de aves sacrificadas hasta el 5-Sept-25 y exportados hasta el 19-Sept-25 serán admitidos en Singapur.</p> <p>Aranjuez, Madrid, Comunidad de Madrid (zona de vigilancia – 10km) - Entrada en vigor de la restricción: 1-Octubre-25. Los productos derivados de aves sacrificadas hasta el 17-Sept-25 y exportados hasta el 1-Octubre-25 serán admitidos en Singapur.</p> <p>Toledo, Castilla - La Mancha. - (zona de vigilancia – 10km) Entrada en vigor de la restricción: 16-Octubre-25. Los productos derivados de aves sacrificadas hasta el 02-Oct-25 y exportados hasta el 16-Octubre-25 serán admitidos en Singapur.</p> <p>Medina del Campo, Valladolid, Castilla y León. - zona de vigilancia – 10km) Entrada en vigor de la restricción: 20-Octubre-25. Los productos derivados de aves sacrificadas hasta el 06-Oct-25 y exportados hasta el 20-Octubre-25 serán admitidos en Singapur.</p> <p>Urgell, Lleida, Cataluña (surveillance zone – 10km) zona de vigilancia – 10km) Entrada en vigor de la restricción: 26-dic-25. Los productos derivados de aves sacrificadas hasta el 12-dic-25 y exportados hasta el 26-dic-25 serán admitidos en Singapur.</p> <p>Los productos avícolas tratados térmicamente que cumplan las directrices de la OMSA para la inactivación del virus de la influenza aviar no estarán sujetos a la suspensión.</p> <p>https://www.sfa.gov.sg/docs/default-source/tools-and-resources/resources-for-businesses/list-of-countries-and-regions-suspended-for-hpai.pdf.</p>



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Sudáfrica	<p>Suspende la importación de aves vivas, huevos y carne de ave. Los contenedores en tránsito cuya fecha de envasado sea posterior al 02/07/2025 serán rechazados.</p> <p>Se permite la exportación de productos aviares tratados térmicamente y con permiso de importación válido.</p>
Tailandia	<p>Suspende las importaciones y tránsito de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aves vivas de corral.- Canales de aves de corral.
Turquía	<p>Se prohíbe la importación de los siguientes productos originarios de las siguientes regiones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Castilla La Mancha.- Badajoz- Andalucía- Castilla y León- Comunidad de Madrid- Cataluña <p>Productos prohibidos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aves vivas.- Carnes y despojos comestibles de aves.- Grasa de aves de corral.- Huevos de aves y de corral.*- Huevos sin cáscara y yemas de aves y de corral.*- Tripas, vejigas y estómagos de animales enteros o cortados procedentes de aves.- Pieles con plumas o pieles finas con plumas de aves y otras partes de las mismas, y recortes de plumas.****- Sangre líquida o seca de animales de origen aviar.- Aquellos que contienen productos de aves y de corral*****.- Harina de carne y despojos, harina gruesa y pellets obtenidos de animales alados; cartílagos**.- Productos farmacéuticos utilizados como alimento para animales (aquellos que contienen únicamente productos de origen aviar en su composición) ***. <p>*Excepto aquellos que hayan sido sometidos a los siguientes tratamientos térmicos;</p> <ul style="list-style-type: none">- Huevo entero: 60°C / 188 segundos- Mezclas de huevo entero: 60°C / 188 segundos- Mezclas de huevo entero: 61.1°C / 94 segundos- Clara de huevo líquida: 55.6°C / 870 segundos



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Ucrania	<ul style="list-style-type: none">- Clara de huevo líquida: 56.7°C / 232 segundos- Yema de huevo con 10% de sal: 62.2 °C / 138 segundos- Clara de huevo deshidratada:67°C / 0.83 días- Clara de huevo deshidratada: 54.4°C / 21.38 días <p>Durante la producción de huevo entero deshidratado y yema de huevo deshidratada, estos deben ser sometidos a pasteurización (60 °C – 188 segundos) antes del proceso de secado. (OMSA)</p> <p>** Excepto aquellos que hayan sido sometidos a tiempo y temperatura adecuados para inactivar los virus de la influenza aviar durante la producción;</p> <p>*** En el caso de que todos los ingredientes de origen avícola en alimentos para mascotas hayan sido calentados a un mínimo de 70 °C durante un mínimo de 3,5 segundos durante el proceso de producción.</p> <p>**** Las plumas y los trozos de plumas de aves podrán ser importados con la condición de que el documento oficial, emitido por los servicios veterinarios del país exportador, incluya una frase que indique que han sido sometidos al menos a un flujo de vapor de 70 °C u otro método, y que como resultado de este procedimiento el agente ha sido inactivado.</p> <p>***** Excepto aquellos que hayan sido sometidos a los siguientes tratamientos térmicos;</p> <ul style="list-style-type: none">- Carne de aves:- 60°C / 507 segundos- 65°C / 42 segundos- 70°C / 3.5 segundos- 73.9°C / 0.51 segundos <p>Se tomarán las precauciones necesarias para evitar que la mercancía tenga contacto con cualquier fuente del virus de la influenza aviar.</p> <p>Estos podrán ser importados siempre que el certificado sanitario emitido por los servicios veterinarios del país exportador indique los tratamientos mencionados anteriormente y que los productos no provengan de animales conocidos por estar infectados y que deban ser destruidos.</p>
Ucrania	Acepta la regionalización de España para las importaciones de: <ul style="list-style-type: none">- huevos para incubar,- aves de corral- productos avícolas (excepto los productos que hayan sido tratados mediante un método que garantice la destrucción del patógeno de la enfermedad especificada y que cumplan los Requisitos de la OMSA)





Anexo 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE a efectos de la solicitud de certificados de exportación de productos de origen aviar (rev. 7-10-2025)

D con DNI
....., en representación de la empresa..... con NIF/número
de RGSEAA.....,

DECLARA:

- 1- Que ha solicitado en CEXGAN¹, con nº de solicitud la emisión del certificado veterinario con referencia², con destino a³ para la exportación de⁴, que contienen materias primas o productos de origen aviar;
- 2.- Que las materias primas para la elaboración de los productos incluidos en dicha solicitud provienen de las comarcas y provincias indicadas en la tabla adjunta, que no estaban sometidas a restricciones sanitarias de acuerdo con la normativa comunitaria, así como las exigencias adicionales de los terceros países, por la presencia de focos de **Influenza aviar de alta patogenicidad o Enfermedad de Newcastle** en la fecha de salida de la explotación ganadera:

PRODUCTO (indicar denominación, nº lote, fecha de fabricación)	COMARCA	PROVINCIA	FECHA DE SALIDA DE LA EXPLORACIÓN (PUEDE INCLUIRSE UN RANGO DE FECHAS)

¹ Si este documento se presenta a través de CEXGAN en formato digital junto con la solicitud, dejar en blanco; si se presenta posteriormente al Servicio de Inspección en Frontera al que se ha dirigido la solicitud, indicar el número de solicitud generado por CEXGAN.

² Especificar "genérico" o ASE/DSP----(especificar nº de ASE/DSP)

³ Especificar el nombre del país

⁴ Carne, productos cárnicos, huevos, ovoproductos, productos compuestos, otros (indicar)

3- Que el/los producto/s elaborado/s incluido/s en la solicitud, han sido procesados en comarcas y provincias indicadas en la tabla adjunta, que no estaban sometidas a restricciones sanitarias de acuerdo con la normativa comunitaria, así como las exigencias adicionales de los terceros países, por la presencia de focos **de Influenza aviar de alta patogenicidad o Enfermedad de Newcastle** en la fecha de manipulación del producto:

PRODUCTO (indicar denominación, nº lote)	Matadero (indicar fecha de sacrificio y comarca y provincia)	Sala de despiece (indicar fecha de despiece y comarca y provincia)	Almacén frigorífico (indicar fecha de llegada al almacén y comarca y provincia)	Planta de elaboración ⁵ (indicar fecha de transformación y comarca y provincia)

Para que así conste, suscribe la presente declaración.

En.....a.....de.....

.....
(Firma y sello/firma electrónica)

.....
(Nombre, apellidos y cargo en mayúsculas)

⁵ Indicar la industria cárnica o la industria láctea o el centro de embalaje.

Anexo 4



REINO DE ESPAÑA

CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AVÍCOLAS DESTINADOS A SER EXPORTADOS A JAPÓN DESDE ESPAÑA
ADDITIONAL HEALTH CERTIFICATE FOR POULTRY PRODUCTS TO BE EXPORTED TO JAPAN FROM SPAIN

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO N°:

COMPLEMENTARY CERTIFICATION TO THE CERTIFICATE No.: _____

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE

CERTIFICACIÓN SANITARIA / HEALTH CERTIFICATION:

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que / I, the undersigned Official Veterinary of Spain do hereby certify that:

Los productos procedentes de aves sacrificados o huevos puestos el 24/06/2025 o antes (incluidos el procesado y el envasado), han sido elaborados (incluidos el envasado), almacenados y transportados de forma segura y higiénica desde punto de vista sanitaria hasta su exportación. / Products from slaughtered birds or eggs laid on or before 24/06/2025 (including processing and packaging) have been processed (including packaging), stored, and transported in a safe and hygienic manner from a health standpoint until export.

Descripción de las mercancías / Description of the goods	Número de lote / Batch number	Fecha de envasado / Date of packing

Hecho en / Done at:, el / on:

..... (Lugar / Place)

..... (Fecha / Date)

Sello / Stamp

.....
Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)
Signature and title of the Official Veterinarian (in block letters)

.....
Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas
Name of the Official Veterinarian, in block letters

Anexo 5



REINO DE ESPAÑA

Ref.:MVG0122

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL
CERTIFICADO Nº:

CERTIFICATION COMPLÉMENTAIRE AU
CERTIFICAT N°:

RELATIVO A LA ENFERMEDAD DE INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN AVIAR PROCEDENTES DE ESPAÑA / RELATIVE A LA MALADIE DE L'INFLUENZA AVIAIRE HAUTEMENT PATHOGÈNE POUR PRODUITS D'ORIGINE AVIAIRE EXPORTÉS VERS LE MAROC EN PROVENANCE D'ESPAGNE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE / MINISTÈRE DE L'AGRICULTURE, PECHE, L'ALIMENTATION ET L'ENVIRONNEMENT

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL / SERVICE D'INSPECTION DE SANTÉ ANIMALE:

ATESTACIÓN COMPLEMENTARIA / ATTESTATION COMPLÉMENTAIRE:

El Inspector Veterinario oficial abajo firmante, certifica que las mercancías que se describen en el certificado adjunto (1): / L'inspecteur soussigné vétérinaire officiel, certifie que les marchandises décrites dans le certificat ci-joint (1):

- Los los productos a base de huevo se sometieron a un tratamiento que garantice la inactivación de los virus de influenza aviar de alta patogenicidad, de conformidad con el Artículo 10.4.23. del Código de la OIE (1): les ovoproducts ont été soumis à un traitement garantissant l'inactivation des virus de l'influenza aviaire de haute pathogénicité, conformément à ce qui est indiqué à l'article 10.4.23. du code de l'OIE (1):**

		Temperatura / Temperature (°C)	Tiempo / Durée d'exposition
<input type="checkbox"/>	Huevo entero / Œuf entier	60	188 segundos / secondes
<input type="checkbox"/>	Huevo entero mezclado / Mélange d'œufs entiers	60	188 segundos/ secondes
<input type="checkbox"/>	Huevo entero mezclado / Mélange d'œufs entiers	61.1	94 segundos/ secondes
<input type="checkbox"/>	Clara de huevo líquida / Blanc d'œuf liquide	55.6	870 segundos/ secondes
<input type="checkbox"/>	Clara de huevo líquida / Blanc d'œuf liquide	56.7	232 segundos/ secondes

<input type="checkbox"/>	Yema de huevo pura / Jaune d'œuf nature ou pur	60	288 segundos/ seconde
<input type="checkbox"/>	Yema salada al 10% / Jaune d'œuf en solution saline à 10 %	62.2	138 segundos/ seconde
<input type="checkbox"/>	Clara de huevo seca / Blanc d'œuf lyophilisé	67	20 horas / heures
<input type="checkbox"/>	Clara de huevo seca / Blanc d'œuf lyophilisé	54.4	50.4 horas/ heures
<input type="checkbox"/>	Clara de huevo seca / Blanc d'œuf lyophilisé	51.7	73.2 horas/ heures

Estas combinaciones de tiempo/temperatura equivalen a una escala de reducción logarítmica de 7-log10 de la infecciosidad del virus de la influenza aviar. Se presentan como ejemplos para una variedad de productos derivados del huevo. Sin embargo, se podrán utilizar otras variaciones de estas combinaciones de tiempo/temperatura cuya eficacia esté demostrada para lograr una inactivación equivalente del virus en otros productos a base de huevo. / Ces combinaisons de durée d'exposition et de température sont indicatives d'une gamme de combinaisons permettant d'obtenir une réduction de 7 log10 de l'infectiosité des virus de l'influenza aviaire. Elles sont données à titre d'exemples concernant divers ovoproducts. Toutefois, lorsqu'elles sont étayées par des éléments de preuve, des variations de ces combinaisons de durée d'exposition et de température peuvent être employées, et elles peuvent être utilisées pour d'autres ovoproducts, si elles permettent d'obtenir une inactivation équivalente du virus

Expedido en / Fait à: , el / le
 (Lugar / Lieu) (Fecha / Fait)
Sello oficial / Cachet officiel

.....

Nombre, apellidos, cargo y firma del Veterinario Oficial /
 Nom, Prénom, charge et signature de l'Inspecteur Vétérinaire Officiel

(1) Marcar la opción que proceda / cochez la mention appropriée)

Anexo 6



REINO DE ESPAÑA

**CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE AVES VIVAS Y
HUEVOS PARA INCUBACIÓN A LA FEDERACIÓN DE RUSIA DESDE ESPAÑA**

**ADDITIONAL HEALTH CERTIFICATE FOR THE EXPORT OF LIVE BIRDS AND EGGS
FOR HATCHING TO THE RUSSIAN FEDERATION FROM SPAIN**

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO Nº:

COMPLEMENTARY CERTIFICATION TO THE CERTIFICATE No.:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE

CERTIFICACIÓN SANITARIA / HEALTH CERTIFICATION:

El inspector veterinario oficial abajo firmante certifica que/ / **I, the undersigned Official Veterinary of Spain do hereby certify that:**

El ave viva, huevo SPF e incubable exportado desde España a la Federación de Rusia proceden de explotaciones y/o territorios administrativos oficialmente libres de enfermedades transmisibles, incluidas/ **Live birds, SPF eggs, and hatching eggs exported from Spain to the Russian Federation come from farms and/or administrative territories officially free of communicable diseases, including:**

- Influenza aviar (excepto las provincias de Lérida —se permiten suministros de huevos de codorniz SPF y Clean egg de las explotaciones enumeradas en la tabla*, Badajoz, Sevilla, Valladolid, Huelva, Segovia, Guadalajara y Toledo y de las comunidades autónomas de Castilla y León y Madrid) / **Avian influenza (except for the provinces of Lérida —supplies of SPF and Clean quail eggs from the farms listed in table* are permitted—, Badajoz, Seville, Valladolid, Huelva, Segovia, Guadalajara and Toledo and from the autonomous communities of Castilla y Leon and Madrid);**
- Enfermedad de Newcastle (excepto la provincia de Almería) / **Newcastle disease (except the province of Almería);**

sujetas a declaración obligatoria (conforme al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA), sin casos durante los últimos 12 meses en el territorio de España, o durante 3 meses en caso de aplicarse sacrificio y con resultados negativos de control epizootico, conforme a la regionalización y en cumplimiento de los requisitos pertinentes de la OMSA/ **subject to mandatory declaration (in accordance with the WHO Terrestrial Animal Health Code), with no cases during the last 12 months in the territory of Spain, or during 3 months in the case of applying "stamping out" and with negative results of epizootic control, in accordance with regionalization and in compliance with the relevant requirements of the WHOA.**

* Lista de explotaciones desde las cuales se permite la importación de huevos de codorniz SPF y Clean egg/ **List of farms from which the importation of SPF and Clean quail eggs is permitted:**

Nº de registro/ Register number	Nombre de la explotación/ Name of the establishment	Dirección/ Address	Provincia/ Province
10.04017/L	URGEL GANADERA S.A. (URGASA GROUP)	Carretera Tarragona km 77, 25430 Juneda, Lleida, España, 10.04017/L	Lleida
14.01367/L	SAT 5749 CODORNICES URGELL (URGASA GROUP)	Camino de Miravall s/n, 25430 Juneda, Lleida, España, 14.01367/L	Lleida

Sello/ **Stamp**
(Firma del veterinario oficial competente/ **Signature of the Official Veterinarian**)

El sello y la firma deberán diferenciarse en color del resto del documento/ **The stamp and signature must be differentiated in color from the rest of the document.**